

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 26 OCT 2020

EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 2018 00675 00.

Teniendo en cuenta que una vez verificada la documental obrante a folios 8 a 15 de esta encuadernación, se pudo verificar que la fecha contenida en la citación para notificación personal vista a folio 9 de la providencia a notificar, esto es, el mandamiento de pago adiado 3 de julio de 2018 (FI 7 cd1), se encuentra errada entre tanto se indico que la misma adiababa 3 de **junio** 2018, el Juzgado, dispone:

1°.- NO TENER en cuenta la notificación por aviso surtida al extremo pasivo teniendo en cuenta el error puesto en conocimiento.

2°.- INSTAR al extremo actor para que proceda a remitir nuevamente las respectivas comunicaciones enmendando dicho yerro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>51</u> fijado hoy <u>27 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría

